



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición Complementaria - Convenio Marco 10606-9-AM22 Servicio de Limpieza para Oficinas

Visto lo actuado en el expediente N° EX-2022-03020171- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el que se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco para la "Contratación Servicio de Limpieza de Dependencias de la Administración Pública Provincial"- Convenio Marco N° 10606-9-AM22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2022-03475695-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se autorizó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco para la Contratación Servicio de Limpieza de Dependencias de la Administración Pública Provincial – Proceso COMPR.AR N° 10606- 0008-LPU22.

Que por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF obrante en el orden n° 184 del expediente de marras, se adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco Proceso COMPR.AR N° 10606-0008-LPU22 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”.

Que el Artículo N° 9 del Pliego de Condiciones Particulares, *respecto de servicio objeto de la contratación*, establece que *"la selección recaerá en todas las ofertas que hubieran superado el mínimo de 60 puntos, pudiendo el Órgano Rector habilitar las mismas en el catálogo de oferta permanente según su orden de mérito y contemplando las necesidades de servicio que deban cubrir los organismos contratantes en cada uno de los puntos de servicio previstos en el Anexo I Organigrama de Servicios. El Órgano Rector, en virtud de razones fundadas, podrá valorar como conveniente a una oferta determinada, en caso de que la misma no alcanzare el mínimo establecido, teniendo en cuenta el desempeño del oferente en los demás indicadores"*.

Que de acuerdo al relevamiento realizado por esta Dirección General de Contrataciones Públicas, a la fecha del dictado de la presente Disposición, existen numerosos organismos que aún no han emitido la correspondiente Orden de Compra a favor de los proveedores seleccionados para la prestación del servicio previsto en el Renglón N° 3 (servicios de menos de 1.000 horas mensuales).

Que por otra parte el nuevo esquema de contratación de los servicios relacionados con el citado Renglón N° 3, exigirá en todos los casos un cambio en el proveedor prestador, respecto de quien lo ha venido prestando hasta la fecha, la empresa Mediterránea Clean SRL.

Que encontrándonos próximos al inicio de un nuevo período mensual (agosto) de prestación del servicio, y

teniendo en cuenta que la transición de un proveedor a otro requiere de una planificación ordenada, se considera prudente y necesario hacer uso de la excepción prevista por el Artículo 9° del Pliego de Condiciones Particulares, en cuanto permite seleccionar también una oferta que no haya alcanzado el puntaje mínimo establecido, y en consecuencia, habilitar la oferta del proveedor Mediterránea Clean S.R.L., con el objetivo de brindar un plazo razonable a las oficinas compradoras para que procedan a contratar con los proveedores seleccionados para dicho Renglón Nro 3, conforme los términos de la Disposición de Adjudicación N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que la providencia a disponer se sustenta en el principio de buena administración (Art. 1° Ley 9003) y en las facultades gestorias que le asisten a la Dirección General de Contrataciones Públicas en las contrataciones derivadas de una licitación pública de Acuerdo Marco (Art. 131 inc.d) Ley 8706 y Decr. Regl. Nro 1000/2015) .

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Y GESTIÓN DE BIENES**

D I S P O N E:

Artículo 1°: Seleccionar la oferta del proveedor Mediterránea Clean S.R.L. para la prestación del Servicio de Limpieza en Dependencias Externas por menos de 1000 horas mensuales, correspondiente al Renglón N° 3 del Acuerdo Marco Nro 10606-9-AM22 “Contratación Servicio de Limpieza de Dependencias de la Administración Pública Provincial”, habilitando la contratación del mismo durante el mes de Agosto del corriente año 2022.

Artículo 2°: Instrúyase a la Coordinación General de esta Dirección General, para habilitar la oferta del proveedor mencionado en el Artículo 1°, en el el Sistema COMPRAR MENDOZA.

Artículo 3°: Notifíquese electrónicamente a las **oficinas compradoras** del Acuerdo Marco N° 10606-9-AM22, comuníquese, publíquese en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes www.compras.mendoza.gov.ar, cópiese y archívese.